

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 285-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Setiembre del 2016

## VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2016 de fecha 05 de Mayo de 2016, donde en su artículo segundo se resuelve reconocer la suma de S/ 8,887.41, como pago de Asignación por 30 años de Servicio de la servidora **MARIA YSABEL CACERES PAZ**, siendo que en el mes de mayo 2016, se le otorgó la suma de S/. 4,443.71, teniendo como saldo pendiente la suma de S/. 4,443.70, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2016-OGA/MVES de fecha 05MAY2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora **MARIA YSABEL CACERES PAZ**, por el monto de S/ 8,887.41 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2016-OGA/MVES, donde se le otorgó a la servidora **MARIA YSABEL CACERES PAZ**, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,443.71 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 SOLES).

Que, con memorando N° 687-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación por la suma de S/. 4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES) que se le adeuda a la servidora antes mencionada, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 302-2016-UP-OPP/MVES de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES), según detalle;

|                     |                       |                                     |
|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Rubro de Fto.       | : 09                  | Recursos Directamente Recaudados    |
| Fuente de Fto.      | : 2                   | Recursos Directamente Recaudados    |
| Especifica de Gasto | : 2.1.1.9.3.1         | Asignación por cumplir 25 o 30 años |
| <b>Monto Total</b>  | <b>: S/. 4,443.70</b> |                                     |

Que, de conformidad con el D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, la cancelación total por el importe de **S/.4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES)**, por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora **MARIA YSABEL CACERES PAZ**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2016-OGA/MVES de fecha 05MAY2016.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **MARIA YSABEL CACERES PAZ**.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

